

NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las trece horas con treinta minutos del día cuatro de octubre del año dos mil doce. Ante mí, LILIAN ELIZABETH PACHECO, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece la señora ADELSA ARRIOLA DE VALLE, conocida Registralmente y Tributariamente por ADELSA ARRIOLA AGUILAR, de sesenta y ún años de edad, ama de casa, de este domicilio, a quien hoy conozco y la identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cuatro cero nueve cinco dos siete seis- ocho, con tarjeta de identificación tributaria número cero dos cero siete- uno cinco cero cinco cinco uno- cero cero dos- uno; y ME DICE: Que es dueña de un lote marcado con el número CUATRO, rústico, inculto, denominado "La Cuchilla", de la superficie de VEINTE AREAS, equivalente a DOS MIL METROS CUADRADOS; pero se hace constar que el inmueble para efecto entre las partes y no registrales su extensión superficial es de Tres mil noventa y cuatro punto setenta y ocho metros cuadrados, razón por la cual se vende como cuerpo cierto respetando sus linderos. Lote situado en el Cantón La Isla de esta Jurisdicción, Inscrito a su favor bajo la Matricula número DOS CERO UNO SEIS CINCO TRES CUATRO SIETE- CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; Lote que Linda: ORIENTE: con terreno de Eugenio Arriola, camino vecinal de por medio, cerco de piña propio; SUR y PONIENTE: con terreno de Romualdo Matute, Eduardo Pacheco, cerco de piña propio, quebrada de "Presto se Seca", de por medio; y AL NORTE: con terreno de Luisa Morales, camino vecinal de por medio, cerco de piña propio. Que por el precio de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el lote de terreno anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición,



quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOÁ, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince; b) Certificación del acuerdo número CUATRO, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día dos de octubre del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece del lote de terreno que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedora y la Municipalidad no puede haber parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: Que advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. Enmendado-OCHENTA- Vale. /// Adelsa Arriola /// Ilegíble /// Elizabeth Pacheco /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número doscientos treinta y cuatro frente al folio número doscientos treinta y cinco frente del libro número DIECINUEVE DE MI PROTOCOLO, que caducará el día veintisiete de febrero del año dos mil trece, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio la ciudad de Metapàn, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.



Centro Nacional de Registros (CNR)





RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION COMPRAVENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 15:25:11 horas, del día Once de Diciembre del año Dos Mil Doce, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

1 .- Matrícula 20165347-00000, con un área de 2,000.0000 metros cuadrados, ubicada en LOTE 4 CANTON LA ISLA JURISDICCION DE METAPAN, LA CUCHILLA, correspondiente a la ubicación geográfica de LA ISLA, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 2.

, del documento de COMPRAVENTA.

A Favor de:

1 .- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN . con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Resolución:

INSCRIBASE.-

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201202022484 a las 14:10:01 horas del día Veintitres de Octubre del año Dos Mil Doce . Santa Ana, Doce de Diciembre del año Dos Mil Doce .-

Lic. Gloria Elba Chávez de Voga REGISTRADOR AUXILIAR

